

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Hemos indicado que las relaciones de trabajo se establecen, regularmente, por tiempo indeterminado, ello atendiendo al principio de estabilidad en el empleo; sin embargo, la posibilidad de que las relaciones de trabajo se constituyan bajo otras modalidades no está prohibido por la Ley Federal del Trabajo, por el contrario, las excepciones a la referida regla se encuentran debidamente reguladas.

Ahora bien, el contrato por tiempo determinado es aquel por virtud del cual en el contrato se establece con claridad y precisión el tiempo durante el cual el trabajador prestará sus servicios al patrón; es decir, se establece fecha de inicio y de conclusión de la relación laboral.

Si bien que esta modalidad es la excepción al principio de trabajo por tiempo indeterminado, la misma presenta ciertas peculiaridades que deben observarse, en ese sentido, el señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse bajo los siguientes supuestos:

➔ **Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar.**

Bien podemos referir un ejemplo tradicional del presente supuesto: la contratación por temporada navideña.

REFERENCIA IMAGEN:

Recuperado el 26 de noviembre de 2014 a partir de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf><http://www.publimetro.cl/nota/empleos/avisos-de-empleo-personal-apoyo-temporada-navidad/xIQkjB!txOE4ISAXock/>



hites
NECESITA
**PERSONAL APOYO
TEMPORADA NAVIDAD**

Para todas sus tiendas, en los siguientes cargos:

- **Asistentes de Ventas:** Prestar asistencia a los clientes en la compra, empaquetar, ordenar y reponer productos.
- **Atención al Cliente:** Atención de post-venta, cambios, devoluciones, uso de garantía.
- **Ejecutivos Call-Center:** Atención telefónica de post-venta.
- **Cajeros:** Recepción de pagos y venta de promociones en caja.
- **Administrativos de Tesorería:** Retiro de dinero en tiendas, apoyo en cuadraturas de cajas de Vendedores y Cajeros.
- **Asistentes de Crédito:** Apoyo en captación de clientes de la Tarjeta Hites.
- **Eléctricos:** Mantenimiento y funcionamiento de las redes eléctricas de tiendas.
- **Auxiliares de Bodega Tiendas:** Recepción, traslado y ordenamiento de mercaderías.
- **Control Probadores:** Resguardo y servicio en probadores de vestuario.

REQUISITOS

- Ideal con alguna experiencia, aunque no indispensable
- Disponibilidad para trabajar en horario y jornada de Mall
- Fuerte orientación de servicio al cliente
- **Preparado para intensa actividad en Diciembre**

COMO POSTULAR
Déjanos tu Curriculum señalando cargo al que postulas y preferencias de renta en **Moneda 772**, segunda subterráneo, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. o envíanos un mail a seleccion@hites.cl. También puedes ingresar tus datos en www.hites.cl en link **trabaja con nosotros**.

Contratos

▶ Cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador.

Aquí podemos hacer referencia a las mujeres trabajadoras, recordemos que estas disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, razón por la cual durante este tiempo son substituidas por otra trabajadora o trabajador.



REFERENCIA IMAGEN: Recuperado el 26 de noviembre de 2014 a partir de: <http://www.embarazada.com/articulo/embarazo-y-trabajo>

▶ En los demás casos previstos por la Ley de la materia.

Aquí podemos citar las relaciones de trabajo para la explotación de minas que carezcan de minerales costeables o para la restauración de minas abandonadas o paralizadas que pueden ser por tiempo u obra determinado o para la inversión de capital determinado.



REFERENCIA: Recuperado el 26 de noviembre de 2014 a partir de: <http://definicion.mx/explotacion-minera/>

Contratos

Ahora bien, reflexionando sobre las peculiaridades de este tipo de contrato de trabajo (por tiempo determinado), debemos aclarar que aunque en un contrato se señale tiempo de duración, si no se indica cuál es el motivo por el que se limita dicho término, debe considerarse que es por tiempo indefinido,

Finalmente y respecto de los efectos que produce este tipo de relaciones laborales, considerando que en ocasiones la referida modalidad puede emplearse con el ánimo de minimizar los derechos de los trabajadores, es de suma importancia resaltar que:

“...si vencido el término que se hubiese fijado subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia.”

REFERENCIA: Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 26 de noviembre de 2014 a partir de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

CONTRATO POR OBRA DETERMINADA

Es el contrato que surge cuando su naturaleza así lo exija. En esencia aplican las reglas que analizamos para el contrato por tiempo determinado, aunque aquí lo que se determina es la obra (un edificio, una escultura, etc.), también se determina el tiempo durante el cual la misma habrá de desarrollarse.

Por ejemplo, Juan Pérez le encarga a Jorge Martínez, que es albañil, que le construya una alberca; en cuanto Jorge termine dicha obra, concluye la relación de trabajo.

CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO

En general, todas las legislaciones admiten el contrato por tiempo indeterminado como regla general.

No obstante lo anterior, no debemos dejar escapar la siguiente premisa:

A falta de estipulaciones expresas, la relación de trabajo será por tiempo indeterminado.

Y en ese orden de ideas, las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse para labores discontinuas cuando los servicios requeridos sean para labores fijas y periódicas de carácter discontinuo, en los casos de actividades de temporada o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, el mes o el año.

Luego entonces, salvo las excepciones antes reseñadas, con los requisitos también enunciados, las relaciones de trabajo en nuestro sistema jurídico son por tiempo indeterminado.

Prórroga de contrato.

La legislación laboral contempla esta figura que, a la letra dice:

“Si vencido el término que se hubiese fijado, subsiste la materia de trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia. Aunque no debemos de confundir la prórroga del contrato con el contrato por tiempo indefinido: si bien en ambos es incierta su duración, la naturaleza de creación es distinta.”

REFERENCIA:

De Buen, N. (2000). *Clases de Contratos de Trabajo*. México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 24 de noviembre de 2014 a partir de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/139/20.pdf>

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2014). Recuperado el 26 de noviembre de 2014 a partir de:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>